



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION NO PRESENCIAL N° 439/11 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Lunes 14 de Noviembre de 2011

En Lima siendo las 9:00 del día 14 de noviembre del año 2011, se reunieron de modo no presencial, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 439/11 del Consejo Directivo, que contó además con la participación del señor Alberto Arequipaño Támara, en calidad de Secretario (e) del Consejo Directivo.

Mediante correo electrónico enviado el 14 de noviembre del presente, a las 9:21 a.m., la consejera Linares remitió su votación en relación a los dos (2) temas incluidos en la Orden del Día de la presente sesión.

Asimismo, mediante correos electrónicos remitidos el 14 de noviembre a las 10:57 y 11:08 a.m, el consejero Revilla remitió su opinión respecto a los temas incluidos en la Orden del Día de la sesión.

De la misma manera, mediante correos electrónicos remitidos en la fecha, a las 11:08 a.m. y 1:00 p.m., el consejero Zolezzi envió sus comentarios y votaciones respecto a los temas materia de la presente sesión.

Igualmente, cabe señalar que a las 12:30 p.m., el Gerente de Asesoría Legal se comunicó telefónicamente con el consejero Zolezzi a fin de explicar con mayor detalle las razones que sustentan la propuesta para denegar las solicitudes de ampliación de plazo incluidas en la presente sesión.

Finalmente, mediante correo electrónico remitido en la fecha a la 1:19 p.m., el Presidente del Consejo Directivo manifestó su conformidad con los proyectos de resolución propuestos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



I. ORDEN DEL DIA

- I.1 Informe que evalúa las solicitudes de las empresas operadoras Nextel del Perú S.A., Telefónica Móviles S.A. y América Móvil Perú S.A.C. en relación al plazo otorgado para remitir comentarios al Proyecto aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 137-2011-CD/OSIPTEL.**

Mediante Informe N° 311-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 154-GPSU/2011, a través del cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario recomendó se deniegue las solicitudes de ampliación del plazo señalado en el artículo segundo de la Resolución N° 137-2011-CD/OSIPTEL, presentadas por las empresas Nextel del Perú, Telefónica del Perú S.A.A y América Móvil Perú S.A.

Acuerdo 439/1370/11

Visto el Informe N° 154-GPSU/2011, los miembros del Consejo Directivo acordaron denegar las solicitudes de ampliación del plazo señalado en el artículo segundo de la Resolución N° 137-2011-CD/OSIPTEL, presentadas por las empresas Nextel del Perú, Telefónica del Perú S.A.A y América Móvil Perú S.A. Asimismo, acordaron que la Gerencia General comunique dicha denegación a las referidas empresas operadoras.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

- I.2 Informe que evalúa las solicitudes de las empresas operadoras Telmex Perú S.A., América Móvil Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Móviles S.A. en relación al plazo otorgado para remitir comentarios al Proyecto aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 133-2011-CD/OSIPTEL.**

Mediante Informe N° 312-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 638-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia recomendó denegar las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por las empresas Telmex Perú S.A., América Móvil Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Móviles S.A., con la finalidad de que se amplíe el plazo otorgado para remitir comentarios al Proyecto aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 133-2011-CD/OSIPTEL.

Mediante correo electrónico detallado precedentemente, la consejera Linares votó por conceder un plazo adicional de 15 días.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Acuerdo 439/1371/11

Visto el Informe N° 638-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron denegar las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por las empresas Telmex Perú S.A., América Móvil Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Móviles S.A., con la finalidad de que se amplíe el plazo otorgado para remitir comentarios al Proyecto aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 133-2011-CD/OSIPTEL. Asimismo, acordaron que la Gerencia General comunique dicha denegación a las referidas empresas operadoras.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Presidente del Consejo Directivo y de los consejeros Revilla y Zolezzi.

Siendo las 13:25 horas, el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.

[Handwritten signatures]